

INFORME DE COMISARIO
por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019

Quito, 01 de abril 2020

A los señores accionistas de:
SISTRAN ANDINA SISTRANDI S.A.

Dando cumplimiento a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de SISTRAN ANDINA SISTRANDI S.A. y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador en lo referente a las obligaciones de los comisarios, me permito informar que he examinado los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2019.

Los Estados Financieros mencionados fueron proporcionados por la Administración de la Compañía, siendo de mi responsabilidad emitir una opinión en base a una revisión de estos, así como una revisión de otros aspectos relacionados determinados en la Ley de Compañías. Con este antecedente expongo lo siguiente:

1. La Administración de la compañía ha dado cumplimiento a lo estipulado en las leyes vigentes, con apego a los estatutos y reglamentos internos de la Compañía y las resoluciones acordadas por la Junta General de Accionistas.
2. Existe confiabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad.
3. De la revisión efectuada a los documentos debo indicar que los libros principales de la Compañía, Actas de Juntas Generales de Accionistas, el Libro de Acciones y Accionistas se mantienen actualizados y debidamente custodiados. Igualmente puedo indicar que las cifras presentadas en los estados financieros han sido registradas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, las cuales han sido establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
4. La compañía mantiene un adecuado control interno.

En mi opinión, basando la misma sobre la revisión efectuada por los auditores externos Herrera & Chang Cía. Ltda, SISTRAN ANDINA SISTRANDI S.A. ha presentado razonablemente las cifras en sus estados financieros y por tanto sus estados financieros pueden ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

Atentamente


Ing. Fernando Chacón

COMISARIO